



CUADERNOS DE TRABAJO
DEL
CECHIMEX



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Economía

Centro de Estudios China-México

Número 1, 2016

La retórica de la
interdependencia entre China
y la Unión Europea:
algunas tendencias para
el siglo XXI

*Juan Carlos Gachúz Maya y
Eduardo Tzili Apango*

Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Enrique Graue Wiechers	Rector
Dr. Leonardo Lomelí Vanegas	Secretario General
Mtra. Mónica González Contró	Abogada General
Dr. Alberto K. Oyama Nakagawa	Secretario de Desarrollo Institucional
Dr. César Astudillo,	Secretario de Servicios a la Comunidad.
Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez	Secretario Administrativo

Facultad de Economía

Mtro. Alfonso M. Anaya Díaz	Director
Lic. Rosa Carmina Ramírez Contreras	Secretario General
Lic. Javier Urbieta Zavala	Secretario Administrativo
Lic. Ma. de los Ángeles Comesaña Concheiro	Coordinadora de Comunicación Social
Lic. Ricardo Iglesias Flores	Coordinador de Publicaciones

Centro de Estudios China-México

Dr. Enrique Dussel Peters	Coordinador
Dra. Yolanda Trápaga Delfín	Responsable

Editor Responsable: Dr. Sergio Efrén Martínez Rivera

Comité Editorial: Alejandro Álvarez Bejar, Eugenio Anguiano Roch, Romer Cornejo Bustamante, Huiqiang Cheng, Leonel Corona Treviño, Marcos Cordeiro Pires, Enrique Dussel Peters, Octavio Fernández, Juan José Ling, Xue Dong Liu, Ignacio Martínez Cortés, Jorge Eduardo Navarrete López, Manuel Pérez García, María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Xiaoping Song, Hongbo Sun, Mauricio Trápaga Delfín, Yolanda Trápaga Delfín, Zhimin Yang, Yongheng Wu (†).

Diseño de portada: Mauricio Trápaga Delfín.

Corrección de estilo: Ricardo Arriaga Campos

Cuadernos de Trabajo del Cechimex, revista bimestral, 2016. Editor Responsable: Sergio Efrén Martínez Rivera. Número de certificado de reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor para versión impresa: 04-2010-071617584500-102. Número de certificado de licitud de título y de contenido (15252). Domicilio de la Publicación: Centro de Estudios China-México de la Facultad de Economía, edificio “B”, segundo piso, Ciudad Universitaria. Cp. 04510. México D.F. Tel. 5622-2195. Imprenta: Editores Buena Onda, S.A de C.V. Suiza 14, Col. Portales Oriente, delegación Benito Juárez, México D.F., Cp. 03570. Tel. 5532-2900, Distribuidor: Centro de Estudios China-México de la Facultad de Economía, edificio “B”, segundo piso, Ciudad Universitaria. Cp. 04510. México D.F. Tel. 5622-2195.

Precio por ejemplar: \$75.00 M.N.

Tiraje: 100 ejemplares

Correspondencia: Centro de Estudios China México. Edificio anexo de la Facultad de Economía de la UNAM. Segundo piso. Circuito interior, Ciudad Universitaria. CP. 04510, teléfono 5622 2195. Correo electrónico de la revista: cuadchmx@unam.mx



MÉN – Puerta, umbral. El carácter simboliza una puerta de una sola hoja. En el caso de los Cuadernos de Trabajo del Cechimex se escogió el acto de editar y publicar, abrir puertas al conocimiento y a la discusión. Nos pone en contacto con el pensamiento sobre los temas que nos interesan y permiten un diálogo bilateral, base del trabajo del Centro de Estudios China-México de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es así que estamos ofreciendo una “puerta” en donde todos podemos acceder a otro lugar en cuanto al conocimiento se refiere.

Cuadernos de Trabajo del Cechimex en su versión electrónica puede ser consultada en:

<http://132.248.45.5/deschimex/cechimex/index.php/es/cuadernos-de-trabajo>

La retórica de la interdependencia entre China y la Unión Europea: algunas tendencias para el siglo XXI

Juan Carlos Gachúz Maya¹ y Eduardo Tzili Apango²

Resumen

Desde la época de la apertura, a finales de la década de 1970, China ha aumentado su nivel de interdependencia con el resto del mundo. Sin embargo, la profundidad de dicha correlación varía conforme la región o el país. En la actualidad, por razones geopolíticas, China sostiene una mayor vinculación con el este y sureste asiático, y con Estados Unidos por cuestiones económicas. A pesar de esto, los líderes chinos perciben un fuerte aumento de la interdependencia de China con otras regiones, como África o Europa. Nuestro artículo analiza el nivel de interdependencia entre China y la Unión Europea (UE). Partimos de la hipótesis de que la relación entre estos dos actores es más retórica que real, aunque ciertamente ha aumentado con el paso del tiempo.

Palabras clave: China, Unión Europea, interdependencia, comercio.

摘要

由于中国开放在1970年代末，中国提出了相互依存的世界其他地区的水平。但是相互依存的深度根据国家与地区而异。现在中国跟东亚与东南亚地区的相互依存关系的最高由地缘政治的原因，并与美国由经济上的原因。尽管这个思想，中国领导人注意到中国的相互依存与其他地区的强劲增长，像非洲和欧洲。我们的科学论文分析了中国与欧盟之间相互依存的程度。我们的假设是中国和欧盟之间的相互依存关系是“明知故问”，而不是“真实的”，尽管他们的相互依存关系提高随着时间的推移。

关键词: 中国， 欧盟， 相互依存， 经贸

Abstract

In the time since the economic reforms opening its economy in the late 1970s, China has increased its level of interdependence with the rest of the world. However, the extent of this correlation varies by region or country. Today, for geopolitical reasons, China maintains a greater link with the East and Southeast Asia, and with the United States, for economic reasons. Notwithstanding, China's leaders perceive a marked increase in China's interdependence with other regions, such as Africa and Europe. Our article analyzes the level of interdependence between China and the European Union. We hypothesize that the relationship between the two economies is more rhetorical than real, although it has unquestionably increased over time.

Keywords: China, European Union, interdependence, trade.

Introducción

- 1 Licenciado y maestro en Relaciones Internacionales por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Maestro y doctor en Gobierno por la Universidad de Essex, Inglaterra. Fue *Rajawali Fellow* en el Instituto de Asia de la Universidad de Harvard. Ha publicado numerosos artículos en prensa y revistas especializadas, y colaborado también en distintos proyectos de investigación. Actualmente se desempeña como profesor-investigador de tiempo completo en el Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencia Política de la Universidad de las Américas Puebla. Email: juan.gachuz@udlap.mx.
- 2 Licenciado en Relaciones Internacionales por la BUAP. Maestro en Estudios de Asia y África con especialidad en China por el Centro de Estudios en Asia y África, del Colegio de México. Ha realizado artículos, reseñas y ponencias sobre las relaciones internacionales de China y los vínculos China-América Latina. Colabora en *RedChina.es* y es dictaminador de la revista *Estudios Internacionales* de la Universidad de Chile. Correo electrónico: e.tzili.a@gmail.com.

Índice

Introducción	3
Breve revisión de la literatura	3
Antecedentes	4
Relaciones políticas	7
Relaciones económicas	9
Consideraciones finales	13
Bibliografía	14

Las relaciones entre China y la Unión Europea (UE) han aumentado en importancia para ambos actores, y con base en ellas se ha incrementado también la influencia que estos vínculos ejercen en las relaciones internacionales del siglo XXI. Lo anterior se refleja en la naturaleza de dos de las propuestas más significativas del gobierno chino para su interacción con el mundo: la “Franja Económica Ruta de la Seda” y la “Ruta de la Seda Marítima”, mismas que tienen como objetivo final incrementar la integración con Europa (Pavličević 2015).

Para China, la UE representa una “fuerza importante en el mundo”, por lo que desde el 2007 se comprometió a profundizar con ella sus vínculos políticos, la cooperación económica y los intercambios culturales y sociales (Oficina de Información de Consulado de la República Popular China 2003). En 2014, China percibió a la UE, con sus 28 miembros, como “la economía más grande del mundo, con una fortaleza general significativa, por lo que continúa siendo un actor global de importancia estratégica, y una parte clave para el cambiante ambiente internacional” (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China 2014), con lo cual Pekín pretende profundizar, aún más, los vínculos en múltiples niveles.

Independientemente de la creciente importancia que para China tiene la UE, misma que se refleja en las intenciones asentadas en los Libros blancos sobre la región, el incremento de la interdependencia global también es un asunto que importa a Pekín. Los líderes chinos perciben un aumento en la interdependencia mundial, y de manera específica una cada vez mayor interdependencia e integración de China con la economía global y con el sistema internacional (Wang 2013). En el segundo Libro blanco sobre la UE, China afirma que, desde inicios del siglo XXI, “la multipolaridad y la globalización económica se han profundizado [...], los países se han vuelto más interdependientes y sus intereses más entrelazados”. (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China 2014)

La interdependencia entre China y la UE es el eje analítico de nuestro artículo. A pesar de las percepciones mutuas sobre el aumento de la interdependencia global y bilateral es probable que éste no sea el caso. Partimos de la Teoría de la Interdependencia Compleja elaborada por Keohane y Nye³ quienes aseguran que la interdependencia se refiere a las “situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre Estados o entre actores de diferentes Estados”. (Keohane y Nye 2012:7). A diferencia de una simple “interconectividad”, la interdependencia implica mutuas influencias y costos, porque representa una dimensión de “sensibilidad” y otra de “vulnerabilidad”. En la interdependencia compleja, el concepto de “sensibilidad” implica el tipo de respuesta de un Estado a la dinámica de otro en el contexto de ciertas políticas internacionales. Es decir, si dos Estados mantienen vínculos en el marco de una política internacional, la sensibilidad de un Estado se medirá a partir del tipo de respuesta que pueda ofrecer ante las acciones de otro Estado en la circunstancia específica de dicha política. El concepto de “vulnerabilidad” hace referencia a la disponibilidad y al alto precio de las alternativas que algún actor internacional debe asumir para responder a las acciones de otro actor. En otras palabras, un Estado puede ser muy vulnerable a las acciones de otro en tanto sus respuestas impliquen costos —económicos, sociales, políticos, ambientales— muy elevados para asumir (Keohane y Nye 2012: 10-11).

No obstante, Keohane y Nye también advierten sobre la existencia de una interdependencia “retórica”, o meramente discursiva, cuando aseguran que los “líderes políticos, usualmente, usan la retórica de la interdependencia para representar a ésta como una necesidad natural y ante lo cual es necesario ajustarse para evitar conflictos de interés”. (Keohane y Nye 2012: 6)

Así, el objetivo de este estudio es verificar qué tan real es la interdependencia entre China y la UE en razón de que los líderes chinos argumentan una “profunda interdependencia” con Europa. Nuestra hipótesis es que la interdependencia entre China y la UE es más retórica que real. Para analizar lo anterior identificamos las áreas en las que existe sensibilidad y vulnerabilidad tanto para China como para la UE. De existir un grado considerable de éstos, entonces es posible afirmar la existencia de una interdependencia compleja. Para tal fin dividimos nuestro artículo en cuatro breves apartados más las conclusiones. En cada uno de los ámbitos estudiados resaltamos el grado de sensibilidad y vulnerabilidad con miras a evaluar qué tan profunda es la interdependencia bilateral.

Breve revisión de la literatura

La percepción sobre si existe una profunda interdependencia entre China y Europa, o sólo una simple interconectividad económica varía en la literatura. De acuerdo con Taneja, Wiessala y Wilson (2009: 17), la relación sino-europea “es la relación más compleja y con más amplia cobertura de entre todos los diálogos de la UE y sus socios asiáticos”. Por su parte, Cameron (2009: 48) afirma que ambos actores están envueltos en una larga lista de diálogos que abordan temas que van desde el cambio climático hasta la gobernanza global.

Autores como Defraigne *et al.* (2012: 4) aseguran que además del comercio y de las políticas monetarias, el ambiente, los energéticos, la seguridad y los derechos humanos han sido fuentes de tensión entre China y Europa. Lo anterior bien podría considerarse sintomático de una interdependencia compleja en tanto la *sensibilidad* que estos temas producen a la relación.

3 Si bien la Teoría de la Interdependencia Compleja —surgida desde la óptica de la disciplina de Relaciones Internacionales— ha tenido un importante desarrollo teórico-conceptual, nos remitimos a la obra de Keohane y Nye porque fue la que abrió la noción de interdependencia en los estudios internacionales. Así, consideramos a estos autores los principales exponentes de tal Teoría. Para un reciente estado del arte sobre el desarrollo teórico de la Interdependencia Compleja, véase Rana (2015). Para estudios sobre la interdependencia compleja de China con el mundo véase Fonseca (2014) y Goodman y Segal (2013), entre muchos otros estudios relacionados.

En este tenor, tal como revisa Chow (2014), varios autores identifican tres principales áreas eje de la relación bilateral: seguridad, economía y asuntos normativos, como democracia y derechos humanos. Casarini (2013: 3) considera que desde el 2003, el resultado del establecimiento de una “asociación estratégica” entre China y la UE es que “hoy los dos socios son altamente interdependientes”. El problema que identificamos es un probable “enaltecimiento” de la naturaleza de la relación bilateral.

Pero también hay autores que sólo apuntalan a la economía y al comercio como bases de la relación. Por ejemplo, como reconoce Narramore (2008: 95), el discurso de volverse un “socio estratégico” tuvo que ver más con las intenciones de la UE de poder comprometer las relaciones económicas sin incluir asuntos políticos o de seguridad. Lo anterior resulta significativo, puesto ser “socio estratégico” implicaría tratar una multiplicidad de temas. Por su parte Westad (2013) asevera que sólo en fechas recientes Europa cobró relevancia en el imaginario político-internacional chino, y que una de las razones para que esto sucediera fue la notoria dependencia de la economía china de Europa durante la Recesión Global Financiera de 2008. A decir de este autor, “la interacción económica es el aspecto más importante de la relación”. (2013: 17)

En esta línea, Rees (2009: 31) asegura que “es improbable que los Estados miembros de la UE, con significativos intereses económicos con China, estén de acuerdo en una política europea más integral hacia el país asiático que dañe tales intereses”. Incluso, como apuntan Wouters y Burnay (2012: 329), “las interacciones entre China y la UE dependen fuertemente de las políticas de otros actores, como Estados Unidos”. Al parecer también existe la noción de que no hay una interdependencia tan profunda entre estos dos actores.

En resumen, varios autores consideran que China mantiene una interdependencia con la UE, y que ésta parte de los vínculos económicos. Dicha apreciación es compartida por los líderes de ambos actores internacionales. Otros varios autores opinan que el único vínculo real entre China y Europa es el económico, y que otros tópicos se someten a los vaivenes del primero. Un buen ejemplo de esto es el cada vez menor énfasis que los países europeos dan a los derechos humanos y a los asuntos de seguridad en su relación con China. Lo anterior es relevante puesto que tampoco significa que China y la UE estén profundizando vínculos a un grado tal que después puedan equilibrar el poder de Estados Unidos, como algunos aseveran, ya que, por ejemplo, los encuentros de finales de 2015 entre el presidente Xi Jinping y varios líderes europeos estuvieron eminentemente marcados por los asuntos comerciales (Chang 2015).

En este texto pretendemos reforzar teóricamente el análisis de los vínculos sino-europeos. Básicamente partimos de la idea de que una noción equívoca de interdependencia puede guiar a resultados sesgados en alguna investigación. De igual manera, y en relación con el hecho de que la interdependencia también es asumida por los líderes de ambos actores, tenemos la intención de observar hasta qué punto la interdependencia es real, y hasta dónde es ficticia o retórica.

Antecedentes

En este apartado enfocamos nuestra atención en vincular las acciones discursivas con las reales; revisamos documentos y noticias emitidos por China y la UE para contrastarlos con acciones empíricas e históricas. El objetivo es exponer el crecimiento de una noción de “interdependencia” entre los actores estudiados, a pesar de que ésta no es respaldada por acciones concretas.

Durante la Guerra Fría las diferencias ideológicas y políticas crearon un ambiente de distanciamiento entre China y la Comunidad Europea (CE). China tenía prejuicios con respecto a la política exterior de los países europeos a los que consideraba aliados y “sumisos” de Estados Unidos (EU) y lo que la agenda de este país dictara (Klein 1994:13). No fue sino hasta la década de 1970 cuando EU empezó a establecer un acercamiento de cooperación y reconocimiento hacia China, que los países miembros de la CE empezaron a reconocer y establecer relaciones diplomáticas con el país asiático.⁴ En 1964 Francia fue uno de los primeros países occidentales en establecer relaciones diplomáticas con China. Las relaciones de los países europeos han pasado por varias etapas, en las que se ha observado un progreso sustancial (Guan 2003:141-149; Niño 2014).

En 1978 China y la CE firmaron el primer acuerdo bilateral de comercio y establecieron el primer comité conjunto sobre cooperación económica y comercial (Guan 2003:145). Con base en la Teoría de la Interdependencia Compleja podemos identificar este suceso como el nacimiento de un “régimen internacional”, que no es otra cosa que la gama de arreglos gubernamentales —la red de normas, reglas y procedimientos que regularizan la conducta de los Estados— que afectan la relación de interdependencia (Keohane y Nye 2012: 16). Asimismo, el acuerdo de 1978 también marca el nacimiento de una política internacional que incluye las relaciones económicas y comerciales de China y Europa. En 1979 China recibió la primera visita de un presidente de la Comisión Europea, e inició el primer diálogo diplomático entre los líderes de ambos lados —Roy Jenkins y Deng Xiaoping— sobre intereses mutuos y perspectivas geopolíticas (Campbell 2014).

En 1985 se firmó un nuevo acuerdo, más completo en lo relativo a comercio y cooperación económica. En este acuerdo se estableció el objetivo de fomentar e intensificar los intercambios comerciales, además de favorecer la expansión constante de la cooperación económica en interés de ambas partes (EUR-Lex 2007). En 1988, la CE instaló una delegación permanente en Pekín, y a partir de entonces ambas partes comenzaron a explorar la posibilidad de cooperación en el ámbito de la

⁴ Poco tiempo después de que EU y China establecieran un primer acercamiento formal, varios países europeos entablaron relaciones con Pekín. El análisis de este periodo de tiempo demuestra que EU desempeñó un rol importante en lo relativo a promover las relaciones bilaterales de los países europeos con China.

ciencia y la tecnología, por lo cual establecieron varios acuerdos con este fin (Delegación de la Unión Europea en China, 2014).

Después de dos décadas, a finales de la de 1980, se habían logrado avances significativos, pero de nueva cuenta inicia un periodo de distanciamiento debido a los incidentes que se suscitaron en la Plaza de Tiananmen el 4 de junio de 1989. El hecho provocó que la UE no sólo suspendiera relaciones diplomáticas con China, sino que le impusiera sanciones y un embargo de armas, que aún permanece vigente. El embargo de la UE consiste en una prohibición sobre la exportación a China de todo tipo de materiales y servicios militares. Sin embargo, en la práctica ha habido algunas excepciones a esta regla (Slipjer 2011). El embargo en cuestión se implementó como una medida de presión para que China mejorara las condiciones de los derechos humanos. Un segundo objetivo que planteó la UE fue el de mantener el balance de poder entre China y Taiwán. Sin embargo, en 1995, China experimentó tensiones militares con Taiwán debido a que ésta manifestó mayores demandas de independencia. A pesar de lo anterior, debe anotarse que en la práctica el embargo ha tenido un impacto limitado, ya que desde 1989, países como Francia, Italia y Gran Bretaña son, dentro de la UE, los exportadores de armas a China más importantes. Para la coordinación de los Estados miembros respecto al embargo de armas, en junio de 1998 la UE adoptó el Código de Conducta en materia de exportación de armas, el cual concentra una serie de criterios que deben aplicarse durante la exportación de armas a países terceros.

Los eventos de Tiananmen no sólo derivaron en un embargo de armas. De acuerdo con la declaración emitida por el Consejo Europeo sobre este asunto, la CE se comprometió también a suspender contactos ministeriales y de alto nivel, y se pospusieron proyectos de cooperación. Además, se redujeron programas bilaterales científicos, culturales y técnicos, y se retrasó la emisión de visas para estudiantes chinos (Consulado Europeo 1989). Si se analizan las noticias y discursos sobre las relaciones sino-europeas de 1978 a 1989,⁵ se observará que en la retórica no existe el concepto de “interdependencia”, sino el de “cooperación”. Podríamos entonces afirmar que la idea de “interdependencia” aún no existía en el imaginario de los funcionarios de ambos actores, lo cual hasta cierto punto permitió el rompimiento de múltiples vínculos a raíz del asunto de Tiananmen. Hasta 1989 sólo existían incipientes intentos de interdependencia real.

La suspensión de relaciones diplomáticas se mantuvo hasta octubre de 1990 cuando el Consejo y el Parlamento Europeo decidieron restablecer relaciones con China. Existía una gran diferencia de opiniones dentro de la CE en cuanto a la normalización de las relaciones bilaterales, pero, a pesar de estas diferencias, la creciente economía y mercado chinos atrajeron de nuevo el interés por parte de la CE, además de que comenzaron a ganar peso los beneficios que ya podían observarse de los acuerdos firmados previamente.

El intercambio anual de bienes entre China y la CE creció rápidamente al pasar de 2.135 billones de dólares, en 1980, a 14.58 billones en 1994. El reporte de la Comisión Europea en el año 1994, titulado “Hacia una nueva estrategia para Asia”, marcó el inicio del creciente interés de la CE por Asia, y por China en particular. Este país era el punto central de la estrategia de Europa en Asia, y por lo mismo recibió una atención mayor y más especializada.

En 1995, la Comisión Europea publicó el documento *Una política de largo plazo para China-Europa*, texto que marcó el comienzo de una nueva etapa en la relación bilateral de estos dos actores. El documento indicaba un reconocimiento por parte de la CE hacia la creciente importancia de China en el mundo, y establecía la necesidad de mejorar las relaciones con esta nación. También deja en claro que la CE debía de establecer una relación a largo plazo con China, y que esta relación reconocería la importancia de China como un país estratégico:

El surgimiento de China es incomparable entre experiencias nacionales desde tiempos de la Segunda Guerra Mundial. Japón ha dejado su marca como potencia económica, la unión Soviética sobrevivió esencialmente como una potencia militar. China es excepcionalmente fuerte en ambas esferas, económica y militar. China está en medio de cambios económicos dramáticos a nivel doméstico. Internacionalmente, China se está integrando a la seguridad mundial y [al] sistema económico internacional, en tiempos [en los que] hay una mayor *interdependencia* económica y cuando los problemas globales, de protección al medio ambiente, a la no-proliferación de armas nucleares, requieren un compromiso coordinado por parte de los gobiernos nacionales a nivel mundial (Comunicado de la Comisión Europea 1995).⁶

En 1998 se publicó el documento *Construyendo una asociación integral con China*, que resulta un paso más hacia la consolidación de la relación bilateral. En este texto se resumen los esfuerzos alcanzados hasta ese entonces. Para el año 2000, China se posiciona como la potencia exportadora número seis a nivel global, ganándose el interés de los gobiernos europeos como aliado comercial de gran potencial. Gracias al apoyo financiero y político de la UE, y tras quince años de negociaciones fallidas, China finalmente logró en el 2001 firmar su adhesión a la Organización Mundial de Comercio (OMC). Los principales impedimentos para su adhesión se basaban en que la nación asiática no cumplía con las condiciones necesarias establecidas por la organización, ya que contaba con medidas proteccionistas y una economía con falta de competitividad en mercado abierto (Adhikari y Yang 2002).

Tras la transformación de China, el interés global se enfocó en el país conforme crecía su estatus a nivel global. La UE comenzó a ver una ventaja comparativa fundamental en el mercado chino para la expansión de sus empresas europeas, y sin lugar a dudas el bono demográfico de China constituía también la oportunidad no sólo de mano de obra sino también

5 Ver: *Official Journal of the European Communities* (1985); Zhang Zeyu (1987); *Beijing Review* (1984).

6 Énfasis añadido.

de un mercado gigantesco de consumo. La emergencia de la economía china se reflejaba como una nueva oportunidad para las empresas europeas. Por ello, a partir del año 2002, uno de los objetivos de la UE hacia China fue apoyar el desarrollo y la liberalización comercial de China mediante la Cámara de Comercio de la UE en China y la Iniciativa del Diálogo de Negocios UE-China (EUR-Lex 2003).

Por su parte, China veía en el mercado europeo la mejor oportunidad para desarrollar su propia economía. La apreciaba como una región de consumo y gran capacidad adquisitiva para expandir sus empresas estatales y privadas. Así, la complementariedad entre ambas potencias económicas se basa en el suministro de tecnologías y productos de alta capacidad tecnológica por parte de la UE, y la oferta de mano de obra por parte de China para la exportación de productos manufacturados y bienes de consumo (Adhikari y Yang 2002: 142).

En 2003 el gobierno chino publicó su primer documento en materia de políticas con respecto a la CE. Este compendio fue el primero que surgía con miras hacia un Estado o región en especial, lo cual sugirió la importancia de las relaciones entre ambos actores. El documento tuvo un impacto profundo en la relación bilateral y establecía que no existía ningún conflicto fundamental de intereses económicos entre China y la UE, y que ninguno representaba una amenaza para el otro, sino por el contrario se apreciaba un potencial inmenso para el desarrollo conjunto.

En septiembre del 2005, en el contexto del trigésimo aniversario del establecimiento de las relaciones bilaterales, se celebró la octava cumbre anual entre las dos partes. La reunión tuvo lugar en Pekín, y dio como resultado una declaración de 26 puntos que refleja la creciente cooperación entre Bruselas y esta ciudad. Un año después, el comercio entre China y la UE alcanzaba la cifra de 210 900 millones de euros. Esta es la razón por la cual la CE tendría que otorgarle a partir de entonces una prioridad más alta a China con respecto al pasado. En Bruselas se planteó una nueva estrategia que basada en cuatro principios: 1. Fortalecer la presencia económica, social, y cultural de la CE en toda Asia; 2. Contribuir a la estabilidad de Asia a partir del mejoramiento de las relaciones económicas y políticas; 3. Promover el desarrollo de las zonas más pobres, y 4. Contribuir al desarrollo de la democracia, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Sin embargo, a pesar de estos avances en la relación CE-China, cada Estado miembro tiene su propia historia con la nación asiática, sea positiva, negativa o poco relevante, y ha habido, algunos casos de conflictos de interés económico. Los diversos intereses económicos de los Estados europeos, entre los que destaca el sector textil, son una fuente de divergencia al interior de los países europeos en su relación con China. Basta citar que en junio de 2005, Peter Mandelson, comisario de Comercio de la CE, tuvo que enfrentar varias protestas del comercio minorista de productos europeos. Otro caso fue el del Consejo celebrado el 3 de octubre de 2005, en el que se redactó un reglamento que impone un arancel *antidumping* a las importaciones de ácido tricloroisocianúrico proveniente de China.⁷ Esto se llevó a cabo a pesar de las oposiciones de Dinamarca, Estonia, Finlandia y Suecia. Cabe destacar que fue una de las primeras medidas comerciales europeas contra China (Gow y Teather 2005).

En el 2013, fueron varios los países europeos que interpusieron demandas para subir los aranceles a diversos productos, entre ellos los módulos solares chinos. Se exigía incrementar el arancel a 47 % y proteger a los productores de Europa. Esta propuesta de un alza considerable en el arancel hizo que los exportadores alemanes advirtieran sobre las repercusiones negativas que este hecho podría acarrear en la relación bilateral. Y en este punto es importante mencionar que China es el mercado asiático más importante para Alemania. Un año antes, en 2012 las empresas alemanas facturaron en China 66 600 millones de euros. Asimismo, Alemania es el mayor mercado para China en la UE, pues China facturó 77 300 millones de euros. La venta de los módulos solares sólo alcanzaba los 20 millones de euros en la UE. Como consecuencia, ambas partes pactaron un acuerdo bilateral, en el que se estableció que el precio mínimo de los paneles importados sería de 56 céntimos por vatio a partir del 6 de agosto del 2014. Se decidió también limitar las importaciones a un rendimiento aproximado de siete giga vatios por año. Por último se acordó también que las empresas chinas que cumplieran con estos lineamientos no pagarían aranceles adicionales, mientras que las que no cumplieran con lo establecido tendrían que pagar tasas que de entre el 37.2 % y el 67.9 %. La base y principal argumento europeo se sustentó en que los fabricantes chinos cometían *dumping*, y que con el apoyo del gobierno estatal las empresas chinas podían vender su producto por debajo del valor de producción. Estos precios bajos y la baja demanda de los productos europeos ponían en riesgo 25 000 puestos de trabajo en Europa, tan sólo en el sector de la energía solar (*El País* 2013).

A partir de 1978 la UE ha emitido seis documentos políticos sobre China, mientras que el país asiático sólo ha redactado dos. En los documentos más recientes se pone énfasis, sobre todo, en la complejidad de la relación bilateral, y la palabra “interdependencia” aparece varias veces. Sin embargo, de acuerdo con Cameron (2009: 62), “hay brechas en el entendimiento mutuo”. En este sentido, la retórica de la interdependencia proviene más de los discursos y de las percepciones de los líderes. Por ejemplo, durante la visita de Xi Jinping a Reino Unido, el presidente chino aseveró que la relación entre China y el país europeo se vuelve “cada vez más interdependiente”, con miras a formar una comunidad de intereses compartidos, a pesar de las continuas fricciones comerciales (*The Strait Times* 2015). En este mismo orden de ideas, Li Keqiang estableció, en su discurso pronunciado en la décimo séptima reunión de líderes chinos y europeos, que China “no sólo es un socio altamente interdependiente de la Unión Europea, sino también un socio político”, aun cuando el continuo embargo de armas y las diferencias por cuestiones de derechos humanos y democracia permanecen latentes (MOFA 2015). Ejemplos de este tipo, así como los anteriores, abundan, y no sólo del lado chino, sino también del europeo. En 2011, ante la visita del entonces

⁷ Ácido usado comúnmente para esterilizar las albercas debido a su alto contenido de cloro libre. También se utiliza en las torres de enfriamiento para evitar la proliferación de hongo.

presidente chino Hu Jintao, el presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy, identificó el estatus del mundo como “interdependiente”; un mundo en el que China y Europa debían estrechar lazos, justamente por la condición de interdependencia (Consulado Europeo 2011). Así como no ha ocurrido a lo largo de la historia, hoy día tampoco podemos hablar de una interdependencia entre China y la UE. Lo que en realidad existe entre ambos actores es una interconectividad económica con rasgos de interdependencia, eminentemente retórica.

Relaciones políticas

En este apartado se analizarán las relaciones sino-europeas de corte político. Se abordarán también los temas ambiental y de seguridad. En este sentido, es importante destacar que debido a los cambios de poder y a la creciente globalización, la UE decidió implementar el otorgamiento de un papel clave a ciertos países que se perfilan como potencias emergentes, ya sea a nivel mundial, como a nivel regional, y que son estratégicos para el comercio y las relaciones políticas de Europa (Unión Europea 2015). Como resultado de esta idea se seleccionó a diez socios estratégicos entre los que se encuentra China.

Los beneficios de esta asociación, en primera instancia, son los diálogos bilaterales o cumbres, en los que se establece una comunicación directa entre instituciones gubernamentales de China y del país con el que se tiene asociación estratégica. La cumbre Unión Europea-China del 2015 se celebró el 29 de junio en Bruselas, y contó con la presencia del primer ministro de China, Li Keqiang, con el presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk, y con el presidente de la Comisión Europea, Jean Claude Juncker (Comisión Europea 2015).

Durante su reunión en el Consejo Europeo, los temas principales a tratar fueron el comercio y las inversiones. Por su parte, el presidente del Parlamento Europeo recomendó que China y la UE se abrieran más en materia de inversión y servicios a fin de explotar mejor su relación y acelerar el crecimiento. Ante estas palabras, tanto Bruselas como Pekín iniciaron una negociación para lograr un acuerdo bilateral de inversión. Las cuestiones que discuten la UE y China durante sus reuniones se han organizado con base en tres pilares: diálogo político, diálogo económico por sectores y diálogo entre sectores de la sociedad civil (*people to people*). Existen cumbres anuales, diálogos de alto nivel y más de cincuenta diálogos por sectores, que incluyen temas como política industrial, educación, asuntos sociales, energía nuclear y protección al consumidor (Unión Europea 2015).

El alcance del diálogo político entre la UE y China se ha ampliado de manera gradual para poder cubrir temas que van desde el calentamiento global hasta la lucha contra la migración ilegal y el tráfico de personas. Después de definir la política de China hacia la UE, la cooperación en el campo político, internacional y de seguridad son los temas de mayor prioridad en el Documento Político de China sobre la UE (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China 2014).

El compromiso de la UE para el fortalecimiento de su diálogo político con China refleja el reconocimiento por parte de Europa de que China, como miembro del Consejo de Seguridad, como creciente potencia económica y política, y como personaje activo de la comunidad internacional, puede ejercer influencia significativa en una amplia gama de asuntos de interés global (Delegación de la Unión Europea a China 2014). En lo que se refiere a derechos humanos el diálogo ha permitido un intercambio de puntos de vista en un amplio rango de asuntos. La UE ha expresado sus preocupaciones acerca de lo que acontece en China con respecto a los derechos de las personas que pertenecen a minorías religiosas o étnicas, privación de la libertad y castigos criminales y administrativos. El diálogo sobre los derechos humanos entre la UE y China se celebra dos veces al año desde 1995 (Unión Europea 2013).

En materia de paz y seguridad se estableció un mecanismo bilateral que tiene como fin analizar temas de seguridad militar que sean de interés para las dos regiones, además de proveer apoyo mutuo para la salvaguarda de la paz y la seguridad. Con base en el esquema “Grupo de cibertrabajo China-UE”, ambas partes se comprometieron a enfrentar nuevas amenazas cibernéticas de manera conjunta y a establecer mecanismos innovadores de cooperación, investigación y entrenamiento militar en ambas regiones.

La intención de los planes y objetivos chinos es establecer metas claras que permitan alcanzar, promover y solidificar el desarrollo chino con miras a convertirse en la economía más importante del mundo. En el contexto de estos planes unilaterales de desarrollo se estableció una agenda bilateral de desarrollo para promover la “paz, prosperidad y desarrollo sostenible para todos” (Unión Europea 2013b). Entre ambas partes alojan a más de un cuarto de la población mundial y todo parece indicar que esta proporción irá en aumento debido al veloz crecimiento poblacional chino. Por eso, y como dos de los principales actores del sistema internacional, los europeos y los chinos han decidido establecer estos objetivos estratégicos hacia el 2020 a fin de complementarse en el enfrentamiento del segundo cuarto del siglo XXI.

En el documento *EU China 2020 Strategic Agenda for Cooperation* se establece que a pesar de que la globalización ha provocado el incremento de la interdependencia entre países, el mundo no es un lugar pacífico. La inequidad del desarrollo se ha visto afectada por la crisis financiera global y aún son muy frecuentes los conflictos, tanto internacionales como locales. Sin embargo, también debido a la globalización, que ha comprimido de manera sustancial las distancias, el multilateralismo se ha convertido en una importante herramienta para enfrentar los problemas de este siglo. Es por lo anterior, y por el reconocimiento de la importancia mutua dentro del sistema internacional, que China y la UE decidieron comprometerse con esta agenda estratégica que busca ampliar el diálogo y la cooperación en todos los niveles, para hacer del sistema internacional un lugar más justo y equitativo. Los objetivos de prosperidad están enfocados en la economía de ambas partes. Se

reconoce la importancia mutua dentro del sistema económico internacional y se apela a la responsabilidad, también mutua, de mantener sus economías como líderes dentro del sistema, e impulsoras de un sistema más equitativo y próspero para todos.

El último punto de la agenda es el intercambio de personas. Al buscar aumentar la cooperación entre estas partes, el tránsito de personas entre ambos es muy importante. El intercambio de personas se promueve con dos intenciones: por un lado, se plantea que las personas de ambas partes conozcan y entiendan mejor a la cultura del otro, para que la cooperación sea más sencilla; por otro se expresa que se debe llegar un poco más allá del simple conocimiento, ya que lo que en verdad se busca es promover el intercambio de culturas, la “fertilización” de ciertos aspectos culturales en la otra cultura. Todo con el fin de facilitar la cooperación y promover una sinergia ya no sólo entre gobiernos, sino entre sociedades y culturas.

Los asuntos de paz y de seguridad internacionales son los ámbitos de mayor conflicto entre los Estados. Y debe destacarse que entre China y la UE existen dos tópicos en los que la sensibilidad mutua es alta: la transparencia en el gasto de armamento por parte de China, y las acciones para mitigar los conflictos en Medio Oriente. Para lo primero, Pekín ha hecho caso omiso a la presión de Bruselas en el sentido de ser más transparente en lo relativo al gasto militar, en atención al “Diálogo Estratégico”, adoptado desde 2010, aunque no se trata de un documento vinculante para tales efectos (Berkofsky 2015). Para lo segundo, las revueltas sociales en los países árabes de 2011 mostraron a la UE que China estuvo dispuesta a ejercer una diplomacia más proactiva en defensa de sus intereses. Aunque China tuvo un papel relativamente importante en el acuerdo nuclear con Irán, también debe recordarse que no permite una intromisión más directa por parte de occidente —*ergo* Europa— en la solución del conflicto sirio. Como mencionan Parello-Presner y Pantucci (2011), China denota una respuesta “Janus” —una doble actitud— ante las problemáticas árabes.

Sin embargo, ambos actores también tienen sus propios problemas de paz y seguridad regionales. La cooperación militar, que se puede traducir en un posterior incremento de interdependencia en este rubro, no es alta entre China y la UE. La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Organización para la Cooperación de Shanghai (OCS) son muestras de la institucionalización de las respectivas “zonas de interdependencia” de ambos actores. Cuando Pekín y Bruselas convergen en puntos relacionados con la paz y la seguridad mundiales, la vulnerabilidad es alta para ambos en razón de la poca interdependencia pero la alta importancia de los temas comunes, como Siria, Irán, Ucrania o Libia.

En octubre de 2003 Pekín inició una campaña para terminar con el embargo al que ya hemos hecho referencia (Van Der Putten 2007). Washington es otra fuerza que se opone a que el embargo se levante, debido a que en caso de un conflicto militar se vería obligado a intervenir, tal como lo establece el Acta de las relaciones de Taiwán de 1979 (Muro 2000). El gobierno de Estados Unidos ha amenazado a la UE con una reducción de exportaciones de tecnología militar y una reconsideración de las relaciones militares trasatlánticas en caso de que se decida dar por terminado el embargo.

Al parecer el tema de Taiwán ha quedado muy claro entre China y la UE, pero el asunto del embargo de armas es cambiante. Cabe recordar el problema de unificar una sola política comercial exterior entre todos los países miembros de la UE, sobre todo si ésta se relaciona con asuntos estratégicos, como la compraventa de armas. Como establece McMillan (2014), los países europeos se apegan a la política de no venta de armas a China, pero esto no implica la ausencia de ventas de tecnología que luego se usará para fines militares, como sonares antisubmarinos, motores de diesel para buques de guerra, motores de jets para cazas, o radares para vigilancia aérea. De acuerdo con el Instituto para la Investigación de la Paz Internacional de Estocolmo (SIPRI por sus siglas en inglés), el embargo de armas impuesto por la UE a China carece de líneas claras, lo cual ha dado pie a que cada miembro de la UE le dé su propia interpretación. Francia, por ejemplo, con base en su análisis del embargo, exportó entre 76 y 115 millones de euros en materia de tecnología para fines militares, en el periodo que va de 2008 a 2012 (Bräuner, Bromley y Duchâtel 2015). En todo caso, podríamos considerar esto como parte de la relación económica general, y no exclusivamente una relación de interdependencia en materia de armamento y de seguridad mutua. No obstante, desde el 2005, los diálogos de seguridad de alto nivel, así como la participación de China en los encuentros SHADE,⁸ dan cuenta del aumento de la interdependencia en este ámbito, aunque aún es mínima.

En el caso del medio ambiente, de acuerdo con el “Programa de Gobernanza Ambiental de UE-China”, hoy día existen quince proyectos de asociación basados en donaciones que trabajan junto con entidades europeas en diferentes partes de China con el fin de introducir y probar nuevas ideas en la gobernanza ambiental. Los socios europeos son: las organizaciones gubernamentales, instituciones académicas y empresas de consultoría. Los socios chinos incluyen a los municipios y a la Comisión de Protección Ambiental; a las academias institucionales, a asociaciones nacionales, ONG’s y entidades industriales. Estos proyectos se basan en cuatro temas: 1. El acceso público a la información sobre el medio ambiente; 2. Participación pública en la toma de decisiones y consulta del medio ambiente; 3. Justicia en problemas ambientales, y 4. Mayor compromiso del sector privado en prácticas sustentables.

Por otro lado, la cooperación ambiental directa con la UE se ha llevado a cabo desde el 2003 con base en el Diálogo sobre Política Ambiental, Mecanismos de Cooperación Bilateral sobre los Bosques, y la Acción Climática. A pesar de ello, en la actualidad China enfrenta una de las peores crisis ambientales de su historia debido a su rápido desarrollo industrial. De hecho, China es responsable de un tercio de la producción de gases invernaderos y tiene dieciséis de las veinte ciudades más

⁸ Los encuentros SHADE (Shared Awareness and Deconfliction) son reuniones en las que se comparten prácticas militares; se establecen discusiones informales para la eliminación de conflictos entre las naciones y organizaciones participantes en operaciones anti-piratería en el Cuerno de África. Ver Fiott (2013).

contaminadas del mundo. China se resguarda bajo el derecho de soberanía y su poder económico sobre la UE para no acatar todas las recomendaciones sobre el medio ambiente que ésta le realiza. Sólo el tiempo, su población y las negociaciones exitosas dictarán el futuro ambiental de China.

Las relaciones políticas bilaterales entre ambos actores internacionales se han ido modificando y consolidando en la medida en que se han ampliado las relaciones económicas. Como se observa en el Libro blanco de China sobre la UE, a medida que la relación se ha expandido, también lo han hecho las áreas sobre cooperación ambiental. Mientras que en el Libro blanco de 2003 sólo se lee un breve párrafo que menciona el fomento de la cooperación ambiental mediante el diálogo a nivel ministerial (Oficina de Información de Consulado de la República Popular China 2003), en el Libro blanco de 2014 ya se consideran los siguientes aspectos: la cooperación en materia ambiental, la mitigación del cambio climático, la reducción de gases de efecto invernadero, el aumento de la eficiencia energética, la conservación del ecosistema; el manejo de recursos hídricos; la protección legal en los mares y la atención a los asuntos de los polos (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China 2014). Uno de los esfuerzos más visibles que ha resultado de lo anterior es el Diálogo de Alto Nivel sobre Plataformas de Agua, que en 2015 adoptó una declaración conjunta y un plan de trabajo 2015-2017 (Xinhua 2015). No obstante, aún existen muchos campos que deben cubrirse, aunque destaca que se están dando los primeros pasos para aumentar la interdependencia en ellos. Además, muchos de los diálogos citados en este análisis permanecen justamente en calidad de “diálogos”, y no hay indicios de que muchos lleguen a conformarse en planes concretos de acción, como es el caso de los vínculos comerciales, sobre todo si afectan el curso de las relaciones económicas. La interdependencia que los líderes de ambos actores perciben no es tan concreta en este sentido.

Relaciones económicas

Las relaciones comerciales entre la UE y China se rigen con base en el Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica de 1985, el cual, desde comienzos de 2007, trata de transformarse en un Acuerdo de Cooperación y Asociación (Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Pekín 2010). Se trata de un acuerdo no preferencial que se sustenta en la cláusula de “Nación más favorecida”. Si se concede a un país una ventaja especial (por ejemplo, la reducción del tipo arancelario aplicable a uno de sus productos), se tiene que hacer lo mismo con todos los demás miembros de la OMC. Si un país aumenta los beneficios que concede a uno de sus interlocutores comerciales, tiene que brindar esa misma mejora a todos los demás miembros de la OMC para que de este modo todos sigan siendo los “más favorecidos” (Organización Mundial del Comercio 2014).

Sin embargo, se permiten ciertas excepciones, por ejemplo, los países pueden establecer un acuerdo de libre comercio que sólo se aplique a los productos objeto de comercio dentro del grupo, y hacer discriminaciones con respecto a los productos de países terceros, o pueden otorgar acceso especial a sus mercados a los países en desarrollo. Una situación clara es que la UE concede a China acceso preferencial al mercado comunitario. Además, el acuerdo promueve las inversiones de ambas partes (EUR-Lex 1985).

Los Estados miembros disponen de entera libertad para emprender acciones bilaterales en el contexto de la cooperación económica, así como celebrar, en su caso, nuevos acuerdos de cooperación económica. El acuerdo se celebra por un período de cinco años y se prorroga cada año de forma tácita si ninguna de las partes contratantes notifica por escrito a la otra su denuncia, seis meses antes de su terminación. Este es el acuerdo o tratado base en términos comerciales que la UE tiene con China, aunque se han establecido otros con los que se busca continuar implementando la cooperación y fomentando el crecimiento de la misma. Uno de los ejemplos es el Acuerdo sobre Transporte Marítimo, el cual se firmó en el 2002 (Gobierno de España 2013). Por lo general los temas comerciales entre China y la UE se abordan durante las reuniones anuales (Cumbres UE-China), que cubren una serie de aspectos que puedan llegar a provocar un desequilibrio en la balanza comercial de las dos partes, tales como el acceso al mercado, el medio ambiente, la alta tecnología y la energía.

En 2004 se aprobó un acuerdo importante que concedió el estatuto de destino autorizado (ADS, por sus siglas en inglés), mediante el cual se permite a los turistas chinos beneficiarse de unos procedimientos más fáciles para viajar a Europa. En el año 2000 se aprobó un Acuerdo de Ciencia y Tecnología que fue renovado en 2004. De la misma manera, en el 2003 se firmó un nuevo acuerdo de cooperación sobre el programa central europeo Galileo de navegación por satélite, y durante la Séptima Cumbre UE-China se firmó un acuerdo sobre investigación conjunta del uso pacífico de la energía nuclear (Pastor y Gosset 2006).

Adicionalmente, en los últimos años la UE y China han alcanzado numerosos acuerdos y diálogos sectoriales en los siguientes ámbitos: agricultura, tecnologías de la información, aviación civil, derechos de propiedad intelectual, políticas macroeconómicas y regulación de los mercados financieros; políticas regionales, educación y cultura, empleo, energía, medioambiente, políticas comerciales, seguridad alimentaria y transporte.

También en 2004 se firmó un Programa de Cooperación UE-China, que tuvo una duración de cinco años, cuyo fin fue apoyar la integración de China en el sistema de comercio mundial. El objetivo principal de este Programa fue ayudar a China en su integración, así como a su gobierno en lo relativo al respeto de sus obligaciones y compromisos adquiridos con la OMC (Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Pekín 2010).

En lo que concierne a política exterior, las relaciones bilaterales se cimentan en el documento adoptado en el 2003, titulado “Una alianza en desarrollo: intereses comunes y retos en las relaciones entre UE-China”. Este documento indica cómo

lograr una mayor profundización de las relaciones entre la UE y China mediante la definición de políticas concretas de acción en los próximos años (Pastor y Gosset 2006).

No obstante la importancia que se le ha otorgado al ámbito político e internacional, la interdependencia se observa, casi en forma exclusiva, en los aspectos económico y comercial. Para el 2010 la UE era el socio comercial más importante de China, siendo ésta la mayor fuente de importaciones de manufacturas. Sin embargo, en materia de energía y cambio climático apenas se estaban estableciendo objetivos con base en las reuniones cumbre de 2005 y 2008. En 2010 se fundaron el Centro de Energía Limpia China-Europa y el Instituto Internacional de Energía Limpia y Renovable. Se trata de los esfuerzos materializados más significativos al día de hoy. Como parte de los intercambios en ciencia y tecnología, desde 1990 se fundó la Escuela Internacional de Negocios China-Europa, y en 2008 se fundó la Escuela de Leyes China-Europa. Si bien para 2010 la UE era el tercer socio más importante en materia de intercambios científicos y tecnológicos, después de Estados Unidos y Rusia, los esfuerzos eran escuetos. Por último, en 2010 se estableció el Diálogo sobre Armas Pequeñas y Ligeras, lo cual implica que hasta entonces aún no había acuerdos concretos sobre ese asunto, en tanto el tópico seguía en discusión (Unión Europea 2010).

En la ya citada agenda bilateral se especifica la necesidad de firmar un acuerdo integral de protección de inversiones que brinde más certidumbre a las inversiones europeas en China, pero también que propicie una mayor participación del país asiático en Europa. Ambos se comprometen a dar nuevos bríos a la ronda Doha de la OMC, y se establece que se reforzará el esquema “Cooperación aduanera para 2014-2017 entre China y la UE”, donde se enlistan las medidas para hacer más eficiente el sistema de aduanas de ambas partes; el intercambio de información, y el combate a prácticas fraudulentas. Asimismo se describe un mecanismo de financiamiento para empresas medianas y pequeñas, cuyo fin es exportar las diferentes regiones en Asia y Europa. Se propone reforzar el diálogo sobre tecnologías de la información, telecomunicaciones, políticas y regulaciones; se establece un nuevo programa, el “Plan de cooperación agrícola y desarrollo rural entre China y la UE”, con el que se promoverá el uso de nuevas tecnologías sustentables en los productos de exportación e importación de ambas regiones. En lo relativo a transporte e infraestructura se propone un nuevo plan que tiene como meta lograr establecer un sistema de interconexión integral de ambas regiones mediante líneas aéreas, terrestres y de trenes, aprovechando sobre todo el *know how* de las empresas chinas en el sector.

En esta tesitura, en 2011, Europa invirtió 17.1 mil millones de euros en China, mientras que el país asiático invirtió solo 3.1 mil millones en el mismo año (Unión Europea 2012). Si consideramos a la región europea como un actor unitario, aunque los datos chinos sólo muestren a los países miembros de la UE, entonces el Este asiático resulta ser el mayor inversionista en China. En 2011, y con excepción de Hong Kong, Taiwán, Japón, Singapur y Corea del Sur, invirtieron en China un total de 2 195 mil millones de dólares —aproximadamente 1 975 mil millones de euros. Después de Estados Unidos —29.95 mil millones de dólares— el inversionista europeo más grande fue el Reino Unido, con 1.61 mil millones de dólares (Ministerio de Comercio de la república Popular de China 2012). En otras palabras, si bien la UE es de los mayores inversionistas en China, sus inversiones son muy reducidas si se las compara con las del conjunto del Este asiático. En la situación de agricultura, la cooperación en 2012 se enfocó en la protección recíproca de diez productos agrícolas chinos y europeos mediante el proyecto piloto “10+10”, pero hasta este año las negociaciones continuaban; la interdependencia en este aspecto aún no era profunda.

En relación con el desarrollo sostenible, la Agenda de Cooperación Estratégica China-UE 2020 tienen el objetivo de reforzar la cooperación en ciencia, tecnología e innovación, esta vez haciendo partícipes a la industria, a las universidades y a los institutos de investigación, para así lograr objetivos específicos, complementar fortalezas comunes, financiar proyectos de interés para ambas regiones, y establecer el “Diálogo de Cooperación en materia de innovación entre China y la UE”, que busca identificar áreas de oportunidad. También se contempla el intercambio de tecnologías espaciales y aeroespaciales en el contexto del “Diálogo de cooperación en tecnología espacial entre China y la UE”, para reforzar la investigación conjunta en estas áreas, y la UE invita a China a participar en el sistema Galileo sobre sistemas de navegación satelital. En el tema de energía se establece un nuevo mecanismo para el desarrollo de energías renovables y el desarrollo de nuevos programas piloto que tienen como fin lograr avances en energía atómica (con participación de Euratom). También se establecen nuevos esquemas de colaboración en materia de urbanización y desarrollo de ciudades sustentables, y se refuerzan los esquemas existentes —como el EU-China City Expo y el EU-China Mayor’s Forum— para financiar proyectos conjuntos en problemas como sobrepoblación, contaminación y planeación de nuevas ciudades.

Con base en el reporte de la Comisión Europea sobre Investigación e Innovación, China es un socio clave en lo que se refiere a ciencia, tecnología e innovación. En años recientes China se convirtió en el tercer país socio más importante, con el “Programa Marco 7”,⁹ con 383 organizaciones chinas participantes en 274 proyectos de investigación, y con una contribución de 35.24 millones de euros. De igual manera, el país asiático ha presentado 227 solicitudes de 60 organizaciones participantes en 33 proyectos, dentro del programa “Horizon 2020”.¹⁰

Aunque aún es pronto para evaluar la participación china en el “Horizon 2020”, lo que resulta evidente de observar es la mínima participación de China en el “Programa Marco 7”. Si bien es el tercer país no miembro de la Unión Europea que más participa en el Programa Marco 7, sólo después de Estados Unidos y Rusia, su participación fue disminuyendo de 2007 a 2013. En 2010 participó en propuestas valuadas en 136 millones de euros, mientras que en 2013 participó en propuestas

9 El “Programa Marco 7” es el principal instrumento para financiamiento a la investigación en Europa, duró de 2007 a 2013, y tuvo un presupuesto de 50 mil millones de euros.

10 El programa “Horizon 2020” es el mayor programa de innovación e investigación de la UE, durará de 2014 a 2020 con un presupuesto de 80 mil millones de euros.

valuadas en 98 millones de euros; caso contrario a Estados Unidos que participó en el mismo último año con 203 millones de euros. 27 % de las solicitudes de China para participar fueron exitosas, mientras que Nueva Zelanda tuvo un éxito de 36.5%; Japón de 30.3 % y Australia de 27.9 % (Comisión Europea 2015b). En este caso, la interdependencia se muestra más en el ámbito interno de la UE, que de éste actor con el resto del mundo. Por ello, no es posible afirmar una fuerte interdependencia entre China y la UE en este ámbito.

En los últimos diez años China se ha convertido en el segundo mayor socio comercial de la UE, y ésta se ha convertido a su vez en el socio comercial más grande de China. Las relaciones económicas entre China y Europa han pasado de ser cooperación en el comercio a un modelo dual impulsado por la inversión y el comercio. Estos son indicios de que China y la UE han establecido una base sólida y de diálogo de alto nivel económico y comercial, que resulta estratégico y se traduce en intercambios culturales. En 2012, la inversión de China en los países europeos superó la inversión de la UE en China; y en 2013, los bancos centrales de Europa y China firmaron un acuerdo de intercambio monetario de 45 000 millones de euros.

En cuestiones de comercio es importante anotar que para la UE China es su segundo socio comercial (importaciones y exportaciones), sólo después de EU. Sin embargo, los pronósticos indican que en pocos años China podría desplazar a EU como principal socio comercial de la UE (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Principales socios comerciales de la UE y China en 2014 (en porcentaje)

Unión Europea (28)		China	
Estados Unidos	28	Unión Europea	28.3
China	25.1	Estados Unidos	25.2
Rusia	19	Hong Kong, China	15.5
Suiza	15.3	Japón	14.7
Noruega	5.4	Corea del Sur	14
Turquía	4.4	Taipéi Chino	7.8

Fuente: WTO (2015).

La relación comercial China-UE ha aumentado de manera exponencial durante los últimos diez años. Las exportaciones de la UE a China han pasado de 35 billones de euros en 2002 a 158 billones en 2014, de la misma manera en que las importaciones de China hacia la UE crecieron de 90 billones de euros en el 2002 a 300 billones en el 2014 (ver cuadro 2).

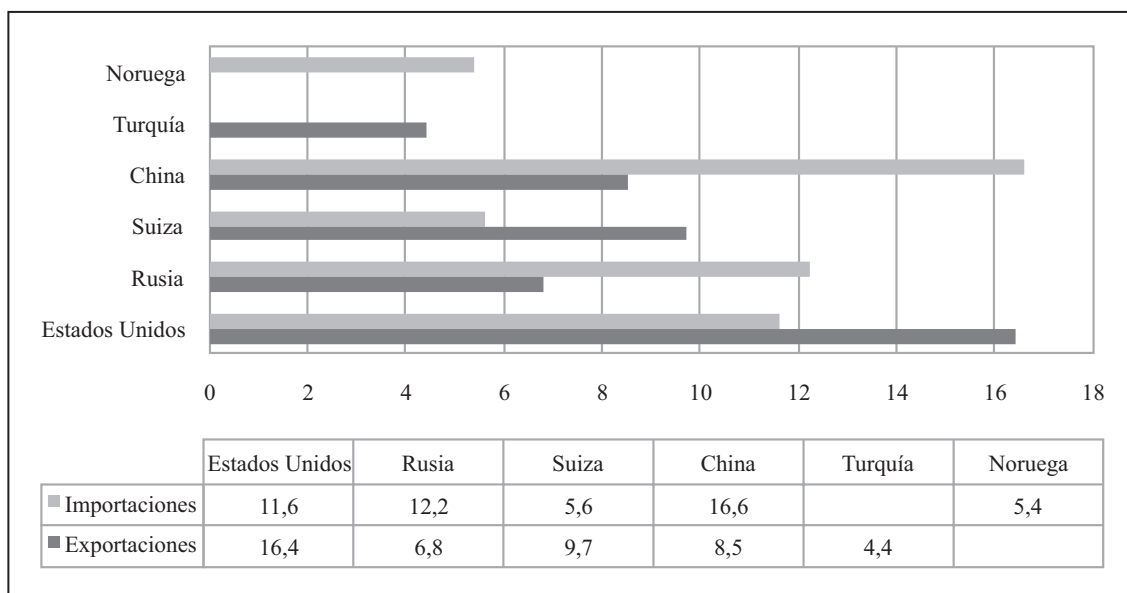
Cuadro 2. Comercio entre la UE (27) y China de 2002 a 2014 (en billones de euros)

	Exportaciones UE-China	Importaciones UE-China	UE-China Balanza comercial
2002	35	90	-55
2003	40	106	-65
2004	50	130	-80
2005	53	160	-108
2006	65	190	-130
2007	70	230	-160
2008	80	245	-170
2009	85	218	-130
2010	115	280	-170
2011	135	290	-155
2012	148	287	-145
2013	160	302	-142
2014	167	308	-141

Fuente: Eurostat (2014).

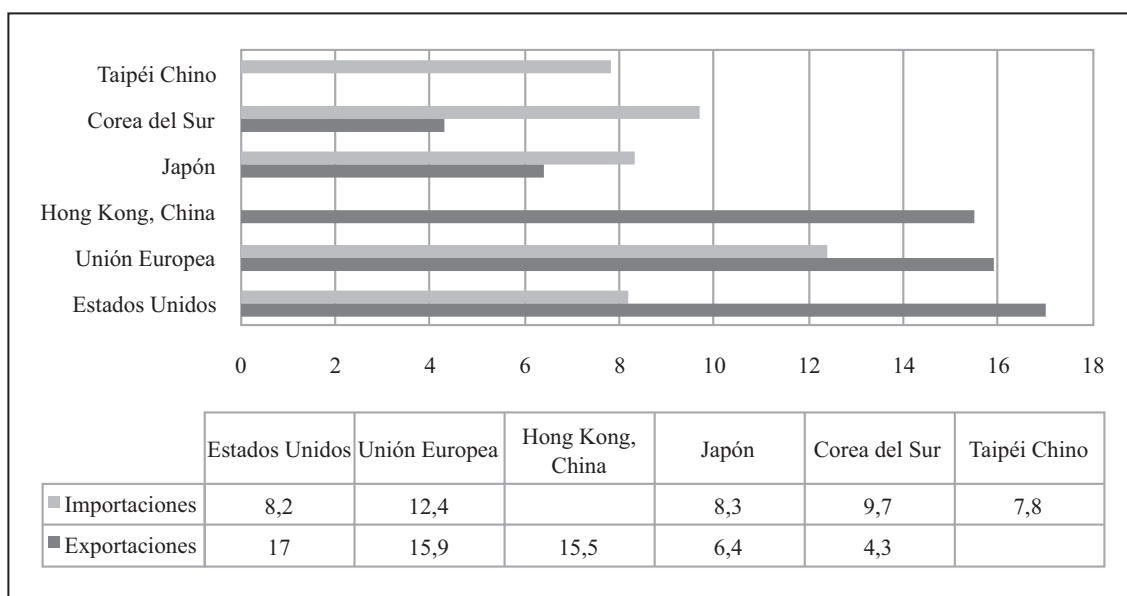
Con respecto a las importaciones, China es el principal proveedor para la UE con más de 320 000 millones de euros; es decir casi 20 % del total de importaciones (ver gráfica 1) (Global Asia 2013, WTO 2015), lo cual es más del doble de la cifra de 2006. Si bien la tasa de exportaciones europeas también ha crecido (ver gráfica 2), la tendencia es de un creciente déficit comercial para la UE.

Gráfica 1. Principales socios comerciales por exportación e importación de la UE en 2014 (en porcentaje)



Fuente: WTO (2015).

Gráfica 2. Principales socios comerciales por exportación e importación de China en 2014 (en porcentaje)



Fuente: WTO (2015).

Dentro de la UE Alemania es el principal socio comercial y tecnológico de China, seguido de cerca por Francia, que tiene más presencia en cuestión de inversión, sobre todo en el área de manufactura y servicios. Por otro lado, Inglaterra comienza también a tomar un papel importante en términos de inversión. Para el 2013 Alemania representaba 4.8 % de las importaciones de China (CIA The World Factbook 2015).

Como ya anotamos, la interdependencia sólo se muestra en los ámbitos económico, financiero y comercial, no sólo por el gran volumen de intercambios comerciales, sino por la rapidez con los que éstos se efectúan. De acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores de China, de enero a mayo de 2015 el comercio bilateral se redujo 7.2 %, pero de 2014 a 2015 las inversiones chinas en la UE aumentaron 171.9 % (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China 2015). Así, China es la principal fuente de importaciones de la UE y viceversa, lo que muestra una profunda interdependencia y, en consecuencia, una gran vulnerabilidad a temas de preocupación mutua. Un ejemplo de lo anterior es el impacto de la devaluación del yuan en las exportaciones europeas, sobre todo en lo concerniente a la industria automotriz, de bienes suntuarios

y de productos de consumo (Prodhán 2015). De igual manera, las bolsas europeas cayeron, siendo la alemana una de las más afectadas (DW 2015); situación que se explica porque Alemania es de los países europeos con mayor relación económica con China.

Consideraciones finales

El principal objetivo de la Unión Europea es que China ocupe el lugar que le corresponde de acuerdo a su tamaño e importancia geoestratégica en la comunidad internacional, tanto en lo político como en lo económico (Delegación de la Unión Europea a China 2014). Es importante destacar que en la actualidad la UE apoya el proceso de reformas económicas y sociales en China, como es el proceso de transición de China hacia una sociedad abierta, basada en el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, ya que la UE considera que esto será beneficioso para el desarrollo y la estabilidad social de China y de la región de Asia. Para ello, la UE diseñó una serie de políticas con las que busca fortalecer las relaciones económicas y políticas en las que se incluye el tener un diálogo político actualizado para aumentar la relación bilateral, así como dentro del escenario mundial. La eficiencia que conlleva propiciar un mayor acercamiento político ha quedado demostrada, sobre todo en lo que se refiere a mejorar las relaciones en otros ámbitos.

Otra manera de fomentar la integración de China en la economía mundial es llevándola a su máximo potencial dentro del sistema comercial. De igual manera, se busca elevar el perfil de la UE en China. En la actualidad las relaciones políticas entre China y la UE son estables, equitativas y cuentan con una visión a futuro (Delegación de la Unión Europea a China 2014, EUR-Lex 2000).

El diálogo político China-UE está estructurado en más de sesenta diálogos sectoriales. Esta planeación de los mecanismos, cuyo fin es lograr una relación bilateral equitativa, integral y a largo plazo, puede ser un esquema útil en la relación de China con otras regiones del mundo. El diálogo es importante para dar inicio a acciones concretas en los ámbitos ya mencionados, pero permanecer en el estatus de “diálogo” dificulta la conclusión de una interdependencia en estos tópicos.

Con base en la Teoría de la Interdependencia Compleja, podemos afirmar que existe una verdadera interdependencia, pero sólo en los ámbitos económico y comercial, a pesar de la percepción de que ya se tiene una interdependencia en otros sectores. La sensibilidad y vulnerabilidad ante los vaivenes del yuan, así como el descenso de las exportaciones chinas y la compraventa de armas son reflejo de esto que aquí se apunta. La interdependencia en el ámbito político y de seguridad va en ascenso, aunque aún no existe gran sensibilidad ni vulnerabilidad mutua. Sin embargo ya se dan diálogos y acercamientos estratégicos, políticos y militares, aunque a la UE no le interesan mucho, ni le causan mayores problemas las acciones de corte militar que China ha realizado en el Mar del Sur de China, o la postura que adoptó el país asiático en la intervención de la OTAN en Libia. De igual manera, tampoco existe gran interdependencia en el tema ambiental. La apertura de diálogo en este tópico, así como en el de la Plataforma de agua, muestran el inicio de una profundización de la sensibilidad y la vulnerabilidad en este ámbito. Sin embargo, aún es pronto para evaluar si existe una verdadera interdependencia en tal materia.

Si bien otros autores han llegado a la conclusión de que sólo existe una interdependencia económica entre China y la UE (Gosset 2015), los estudios sobre tal tema entre estos actores apuntan poco a “retoricidad” en la percepción de la interdependencia mutua. Ante la hipótesis presentada al inicio de este texto, podemos afirmar que, en efecto, la interdependencia entre China y la UE es más retórica que real. Los Libros blancos de China, así como los documentos de la UE sobre el país asiático resaltan mucho el aumento de la interdependencia global y bilateral, pero, tal como hemos analizado en estas páginas, hay pocas acciones concretas que den cuenta de que esto es así. Habría que analizarse el tema de la interdependencia desde un punto de vista holístico, en el que ésta sólo se confine a una determinada “zona de interdependencia”, que es la zona geopolítica natural de influencia de un actor determinado. La mayor interdependencia de China es con el Este y Sureste asiático, del mismo modo que la mayor interdependencia de la UE es con sí misma y, en segunda instancia, con el norte de África. ¿Cómo se definiría una zona de interdependencia? La respuesta a esta interrogante queda pendiente a futuras líneas de investigación.

Algunas tendencias para el siglo XXI en la relación sino-europea podrían ser las siguientes: en el ámbito político si *ceteris paribus* la relación estará fuertemente marcada por los diálogos y la retórica; sin embargo es importante destacar que habrá cambios importantes en el momento en que la UE cese el embargo de armas y reconozca la postura de China sobre derechos humanos o democracia, situaciones que vislumbramos complicadas. En el ámbito económico si *ceteris paribus* la relación continuará profundizando su interdependencia, lo cual contribuirá al surgimiento de fuertes grupos comerciales y financieros que querrán mantener cierto *statu quo* para la continua evolución de las relaciones comerciales. Sin duda habrá cambios importantes si la UE define una postura más rígida en materia de democracia y de derechos humanos, lo cual, como se ha visto en este análisis, no es el caso. Para pasar de una interdependencia retórica a una real, tanto China cuanto la UE tendrían que fijar compromisos y planes de acción a largo plazo en esferas distintas a la económica, pero sólo el tiempo nos permitirá observar si esto llega a convertirse en una realidad.

Bibliografía

- Adhikari, Ramesh y Yang, Yongzheng. 2002. *¿Que significará el ingreso en la OMC para China y sus socios comerciales?* Fondo Monetario Internacional. Disponible en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2002/09/pdf/adhikari.pdf>.
- Beijing Review. 1984. EC, China share common interests, *Beijing Review*, 09 de Julio, Vol. 27.
- Berkofsky, Axel. 2015. EU-China Security Dialogue: Rhetoric Versus a Very Different Reality, *CSIS*, 06 de mayo. Disponible en: <http://cogitasia.com/EU-china-security-dialogue-rhetoric-versus-a-very-different-reality/>.
- Bräuner, Oliver, Bromley, Mark and Duchâtel, Mathieu. 2015. Western Arms Exports to China, *SIPRI Policy Paper 43*, enero. Disponible en: <http://books.sipri.org/files/PP/SIPRI43.pdf>.
- Cameron, Fraser. 2009. The Development of EU-China Relations. En Taneja, Pradeep, Wiessala, Georg, & Wilson, John. (eds.). *The European Union and China: Interests and Dilemmas*, European Studies Series, No. 27, Nueva York.
- Campbell, John. 2014. *Roy Jenkins: A well rounded life*, Londres, Jonathan Cape.
- Casarini, Nicola. 2013. The EU-China partnership: 10 years on. *Brief SSUE*. European Union for Security Studies, octubre.
- Chow, Bing Ngeow. 2014. China—EU Relations: International Order, Bilateral Relations, and Global Governance, *Fudan Journal of the Humanities & Social Sciences*, Vol. 7, No. 1, 125-133.
- CIA The WorldFactbook. 2015. Importaciones, *Datos sobre Economía*, 25 de agosto. Disponible en <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ch.html>.
- Communication of the EU Commission. 1995. *A long-term policy for China-Europe Relations*. Bruselas, 05 de julio. Disponible en http://europa.EU.int/comm/external_relations/china/com95_279en.pdf.
- Defraigne, Jean-Christophe et al. 2012. Introduction: China's rise as a global actor, its consequences for global governance and how Europe copes with it. En Defraigne, Jean-Christophe, Wouters, Jan, Wilde D'Estmael, Tanguy, & Defraigne, Pierre. (eds.). *China, the European Union and Global Governance*, Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Delegation of the European Union to China. 2011. *EU — China Managers Exchange & Training Programme*, 21 de Julio. Disponible en http://eeas.europa.EU/delegations/china/documents/projects/110721_metp_en.pdf.
- Delegation of the European Union to China. 2014. *Delegation to China*, Octubre. Disponible en http://eeas.europa.EU/delegations/china/index_en.htm
- DW- 2015. Dax leads European share sell-off after yuan devaluation, *DW*, 12 de agosto. Disponible en: <http://www.dw.com/en/dax-leads-european-share-sell-off-after-yuan-devaluation/a-18644211>.
- El País. 2013. La UE y China zanja con un pacto su disputa sobre paneles solares, *El País*, 27 de julio. Disponible en http://economia.elpais.com/economia/2013/07/27/actualidad/1374937637_953655.html consultado el 19/oct/14.
- EUR-Lex. 1985. *Acuerdo de cooperación económica y comercial entre la CEE y China*. Disponible en
- EUR-Lex. 2003. *EU Strategy Towards China*. 25 de abril. Disponible en: <http://eur-lex.europa.EU/legal-content/EN/TXT/?uri=URISERV:r14205>.
- European Commission. 2015. *EU-China summit*. 29 de junio. Disponible en: http://europa.EU/rapid/press-release_IP-15-5279_en.htm.
- European Commission. 2015b. *Seventh FP7 Monitoring Report*. Disponible en: http://ec.europa.EU/research/evaluations/pdf/archive/fp7_monitoring_reports/7th_fp7_monitoring_report.pdfv.
- European Council. 1989. *Declaration on China*, Madrid, 26-27 de junio.
- European Council. 2011. Speech by Herman VAN ROMPUY President of the European Council at the Central Party School "Europe and China in an interdependent world", *European Council Press*, 17 de mayo. Disponible en: https://www.consilium.europa.EU/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/ec/122013.pdf.
- European Union. 2010. *EU-China Summit Factsheet*, Bruselas, 06 de octubre. Disponible en: http://www.consilium.europa.EU/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/er/116848.pdf.
- European Union. 2012. *EU-China Summit*, Bruselas, 20 de septiembre. Disponible en: http://eeas.europa.EU/china/summit/summit_docs/20120920_factsheet_en.pdf.
- European Union. 2013. *EU-China Human Rights Dialogue*. Disponible en http://eeas.europa.EU/china/hr_dialogue/index_en.htm.
- European Union. 2013b. *EU China 2020 Strategic Agenda for Cooperation*. Disponible en http://eeas.europa.EU/china/docs/EU-china_2020_strategic_agenda_en.pdf
- European Union. 2015. *EU Relations with China*. Disponible en: http://eeas.europa.EU/china/index_en.htm.
- Eurostat. 2014. Socios comerciales de la Unión Europea, *Economy and finance*. Disponible en <http://epp.eurostat.ec.europa.EU/tgm/table.do?tab=table&init=1&language=en&pcode=teimf200&plugin=1>.
- Fiott, Daniel. 2013. China and the Common Security and Defence Policy, *European Geostrategy*, 28 de noviembre. Disponible en: <http://www.europeangeostrategy.org/2013/11/china-csdp/>.

- Fonseca, Fabricio. 2014. Las relaciones de China con Estados Unidos en la era de la interdependencia económica y la evolución de sus percepciones. En Ramírez Bonilla, Juan José, & Haro Navejas, Francisco Javier (coords.). *China y su entorno geopolítico. Políticas e instituciones de la integración regional*, México D.F.: El Colegio de México.
- Global Asia. 2013. EEUU superará a la UE como mayor socio comercial de China, *Economía*, junio. Disponible en <http://www.globalasia.com/actualidad/economia/eeuu-superar-UE-socio-comercial-de-china>.
- Gobierno de España. 2013. *Comercio exterior*. Disponible en: <http://www.comercio.gob.es/es-es/comercio-exterior/politica-comercial/relaciones-bilaterales-union-europea/asia/paginas/china.aspx>.
- Goodman, David S. Gerald and Segal, G. (eds.). 2013. *China Rising. Nationalism and Interdependence*, Nueva York: Routledge.
- Gosset, David. 2015. The European Union and China on the New Silk Roads, *The World Post*, 16 de octubre. Disponible en: http://www.huffingtonpost.com/david-gosset/the-european-union-and-ch_b_8308746.html.
- Gow, David and Teather, David. 2005. Mandelson textiles U Turn, *The Guardian*, 31 de agosto. Disponible en: <http://www.theguardian.com/business/2005/aug/31/europeanunion.EU>.
- Guan, Chengyuan. 2003. Las relaciones entre China y la Unión Europea hacia el nuevo siglo. *Revista CIDOB d'Afers Internationals*, Septiembre-Octubre No. 63.
- Huang, Cary. 2015. Best of 'frenemies': ideological divide means China's warmer ties with Europe can only go so far, *South China Morning Post*, 01 de noviembre. Disponible en: <http://www.scmp.com/news/article/1874450/best-frenemies-ideological-divide-means-chinas-warmer-ties-europe-can-only-go>.
- Information Office of the State Council of the People's Republic of China. 2003. *China's EU Policy Paper*, Beijing. Octubre. Disponible en: <http://www.china.org.cn/e-white/20050817/index.htm>.
- Keohane Robert and Nye, Joseph. 2012. *Power and Interdependence*, Boston, Longman, 4ta edición.
- Klein, Donald W. 1994. Japan and Europe in Chinese Foreign Relations. En Kim Samuel. S. (editor). *China and the World: Chinese Foreign Relations in the Post-Cold War Era*, Boulder. Westview Press.
- McMillan, Stuart. 2014. Europe's arms trade with China, *The Strategist*, Australian Strategic Policy Institute, 11 de febrero. Disponible en: <http://www.aspiratologist.org.au/europes-arms-trade-with-china/>.
- Ministry of Commerce of the People's Republic of China. 2012. 2011年1-12月全国吸收外商直接投资情况. 19 de enero. Disponible en: <http://www.mofcom.gov.cn/article/tongjiziliao/v/201201/20120107940573.shtml>.
- Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China. 2014. *China's Policy Paper on the EU: Deepen the China-EU Comprehensive Strategic Partnership for Mutual Benefit and Win-win Cooperation*, 02 de abril. Disponible en: http://www.fmprc.gov.cn/mfa_eng/wjdt_665385/wjzcs/t1143406.shtml.
- Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China. 2015. 中国同欧盟的关系. Julio. Disponible en: http://www.fmprc.gov.cn/mfa_chn/gjhdq_603914/gj_603916/oz_606480/1206_607640/sbgx_607644/.
- MOFA. 2015. Li Keqiang Attends 17th China-EU Leaders' Meeting, Stressing to Open Up a New Prospect for China-EU Relations, *Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China*, 30 de junio. Disponible en: http://www.fmprc.gov.cn/mfa_eng/zxxx_662805/t1278055.shtml.
- Muro, Ramón. 2000. El Código De Conducta De La Unión Europea En Materia De Exportación De Armas. *Boletín Económico de ICE*, No. 2644. Disponible en http://www.revistasice.com/cache/pdf/BICE_2644_9-11_D15B3A18F72711277D30E33972C5A4F1.pdf
- Naciones Unidas. 1971. Resolución no. 2758: Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. *Resoluciones de la Asamblea General*, 26º periodo de sesiones, Octubre. Disponible en [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2758\(XXVI\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2758(XXVI)&Lang=S&Area=RESOLUTION).
- Narramore, Terry. 2008. China and Europe: engagement, multipolarity and strategy. *The Pacific Review*, Vol. 21, No. 1, 87-108.
- Niño Pérez, Ignacio. 2014. La relación entre Francia y China en el marco del 50 aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas, *Observatorio de la Política China*, Febrero. Disponible en <http://www.politica-china.org/nova.php?id=4463&clase=17&lg=gal>.
- Official Journal of the European Communities. 1985. *Agreement on Trade and Economic Cooperation between the European Economic Community and the People's Republic of China*, 19 de septiembre.
- Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Pekín. 2010. *China: Relaciones Multilaterales*. Mayo. Disponible en <http://www.americalia.com/docs/files/45-relaciones-multilaterales.pdf>.
- Organización Mundial del Comercio. 2014. *Comercio sin discriminaciones*. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm.
- Parell-Plesner, Jonas and Pantucci Raffaello. 2011. China's Janus-Faced Response to the Arab Revolutions, *European Council on Foreign Relations: Policy Memo*, junio. Disponible en: http://www.ecfr.eu/page/-/ECFR34_CHINA_ARAB_REVOLUTIONS_AW.pdf.
- Pastor, Alfredo and Gosset, David. 2006. *Las relaciones entre la Unión Europea y China: Una clave del orden mundial del siglo XXI*. Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos. Disponible en <http://www.ceibs.edu/ase/Documents/EU-china.relationship.es.htm>.

- Pavličević, Dragan. 2015. China, the EU and One Belt, One Road Strategy, *China Brief*, vol. 15, no. 15, 31 de Julio. Disponible en: http://www.jamestown.org/programs/chinabrief/single/?tx_ttnews%5Btt_news%5D=44235&cHash=9dbc08472c19ecd691307c4c1905eb0c#.VcPGaiZ_Oko.
- Prodhon, Georgina. 2015. RPT-Yuan devaluation exposes European exporters, *Reuters*, 11 de agosto. Disponible en: <http://www.reuters.com/article/2015/08/11/china-markets-yuan-exporters-idUSL5N10M42120150811>.
- Rana, Waheeda. 2015. Theory of Complex Interdependence: A Comparative Analysis of Realist and Neoliberal Thoughts, *International Journal of Business and Social Science*, vol. 6, no. 2, 290-297.
- Rees, Nicholas. 2009. EU-China Relations: Historical and Contemporary Perspectives. En Taneja, Pradeep, Wiessala, Georg, & Wilson, John (eds.). *The European Union and China: Interests and Dilemmas*, European Studies Series, No. 27, Nueva York.
- Slipjier, Frank. 2011. El embargo más antiguo de Europa: ventas de armas a la súper potencia china, *Internacional de resistentes a la guerra*, 29 de marzo. Disponible en: <https://www.wri-irg.org/es/node/12473>.
- Taneja, Pradeep, Wiessala, Georg and Wilson, John. 2009. Introduction. En Taneja, Pradeep, Wiessala, Georg, & Wilson, John. (eds.). *The European Union and China: Interests and Dilemmas*, European Studies Series, No. 27, Nueva York.
- The Strait Times. 2015. Chinese President Xi Jinping says China and Britain ‘increasingly interdependent’, *ST*, 21 de octubre. Disponible en: <http://www.straitstimes.com/world/europe/chinese-president-xi-jin-ping-says-china-and-britain-increasingly-interdependent>.
- Van Der Putten, Frances. 2007. *The EU Arms Embargo, Taiwan And Security Interdependence Between China, Europe And The United States*. Disponible en http://www.clingendael.nl/sites/default/files/20070700_cscp_art_putten.pdf
- Wang, Yi. 2013. *China at a New Starting Point*, Discurso en la Asamblea General de Naciones Unidas, Nueva York, 27 de septiembre. Disponible en: http://www.fmprc.gov.cn/mfa_eng/wjb_663304/wjbz_663308/2461_663310/t1082330.shtml.
- Westad, Arne. 2013. China and Europe: opportunities or dangers? *Global Policy*, 3, 16-21.
- Wouters, Jan and Burnay, Matthieu. 2012. Concluding remarks: China—EU relations in turbulent times: which way forward? En Defraigne, Jean-Christophe, Wouters, Jan, Wilde D’Estmael, Tanguy, & Defraigne, Pierre. (eds.). *China, the European Union and Global Governance*, Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- WTO. 2015. Trade Profiles, *World Trade Organization*. Disponible en: <http://stat.wto.org/Home/WSDBHome.aspx?Language=E>.
- Xinhua. 2015. 水利部部长出席第四届中欧水资源交流平台高层对话会, 新华网, 15 de mayo. Disponible en: http://news.xinhuanet.com/politics/2015-05/15/c_127804086.htm.
- Zhang, Zeyu. 1987. China-E. Europe trade expanding, *Beijing Review*, 01 de junio, Vol. 30.



CUADERNOS DE TRABAJO DEL CECHIMEX



El Centro de Estudios China-México de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México tiene el agrado de invitar al público en general a presentar artículos para su posible publicación dentro de su revista, "Cuadernos de Trabajo del Cechimex".

Los artículos propuestos deberán tener una extensión máxima de 50 cuartillas y pueden versar sobre todos los temas referentes a China y a la relación México-China, en el ámbito de la teoría, la economía, la historia, el medio ambiente, la ciencia, la tecnología, etc..

Comité Editorial:

Alejandro Álvarez Bejar, Eugenio Anguiano Roch,
Romer Cornejo Bustamante, Huiqiang Cheng,
Leonel Corona Treviño, Marcos Cordeiro Pires,
Enrique Dussel Peters, Octavio Fernández,
Juan José Ling, Xuedong Liu Sun, Ignacio Martínez Cortés,
Jorge Eduardo Navarrete López, Manuel Pérez García,
María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Xiaoping Song,
Hongbo Sun, Mauricio Trápaga Delfín,
Yolanda Trápaga Delfín, Zhimin Yang,
Yongheng Wu (†).

Editor responsable:

Sergio E. Martínez Rivera

*Informes en la página electrónica: www.economia.unam.mx/cechimex
y al teléfono: 5622 2195*

Todos los artículos dirigirlos al correo electrónico: cuadchmx@unam.mx

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2010”

- Número 1.** Mexico's Economic Relationship with China: A Case Study of the PC Industry in Jalisco, Mexico.
Enrique Dussel Peters
- Número 2.** A Study of the Impact of China's Global Expansion on Argentina: Soybean Value Chain Analysis.
Andrés López, Daniela Ramos and Gabriela Starobinsky
- Número 3.** Economic Relations between Brazil and China in the Mining/Steel Sectors.
Alexandre Barbosa and Débora Miura Guimarães
- Número 4.** A study of the impact of China's global expansion on Argentina: Leather value chain analysis.
Andrés López, Daniela Ramos and Gabriela Starobinsky
- Número 5.** Economic relations between Brazil and China in the consumer electronics sector.
Alexandre Barbosa and Débora Miura Guimarães
- Número 6.** A Study of the Impact of China's Global Expansion on Chile: The Copper and Textile Value Chains
Jonathan R. Barton

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2011”

- Número 1.** México: hacia una agenda estratégica en el corto, mediano y largo plazo con China. Propuestas resultantes de las labores del Grupo de Trabajo México-China (2009-2010).
Enrique Dussel Peters
- Número 2.** Situación general y el futuro de la macroeconomía china.
Yutai Zhang
- Número 3.** La política de China hacia América Latina y el Caribe.
Gobierno de la República Popular China
- Número 4.** El sistema financiero de China: heterodoxia política.
Eugenio Anguiano Roch y Ma. Teresa Rodríguez y Rodríguez
- Número 5.** A Comeback in Asia? How China is Shaping U.S. Foreign Policy in the Pacific.
Niels Annen
- Número 6.** China-Cuba: relaciones económicas 1960-2010.
Julio A. Díaz Vázquez
- Número 7.** Lecciones de política económica e industrial para México: China industria electrónica y derechos de propiedad.
Enrique Tejeda Canobbio

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2012”

- Número 1.** The Chinese Miracle, A Modern Day Industrial Revolution.
Loretta Napoleoni
- Número 2.** La empresa en China y su contexto: dimensiones intervinientes en la práctica de “hacer negocios”
Gustavo E. Santillán, Hernán Morero y María Florencia Rubiolo
- Número 3.** China and its Development Model: A Broad Outline from a Mexican Perspective
Arturo Oropeza García
- Número 4.** Catálogo cultural de Pekín para la Ciudad de México
Sergio E. Martínez Rivera
- Número 5.** Evaluación de la evolución del régimen cambiario y su impacto sobre el crecimiento económico: el caso de China 2005-2010.
Xuedong Liu Sun
- Número 6.** Argentina y el “principio de una sola China”
Eduardo Daniel Oviedo
- Número 7.** Challenges and Opportunities in China's Overseas Special Economic Zones: Zambia and Mauritius Case Studies
Fernando D Atristain

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2013”

- Número 1.** ¿Un mejor trato? Análisis comparativo de los préstamos chinos en América Latina
Kevin P. Gallagher, Amos Irwin, Katherine Koleski
- Número 2.** El 18° Congreso Nacional del Partido Comunista de China
Eugenio Anguiano Roch
- Número 3.** Consumidores “vicarios”: impacto del mercado global de porcelana china en la Castilla meridional (s. XVIII)
Manuel Pérez García
- Número 4.** Educación y construcción de significados en la relación China-África
Eduardo Tzili Apango

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2014”

- Número 1.** China y Japón de 1850 a 1914
Eugenio Anguiano Roch
- Número 2.** Chino, español: dos lenguas, muchas miradas
Ricardo Arriaga Campos
- Número 3.** China, profundización integral de la reforma y sus relaciones con México
Qiu Xiaoyi
- Número 4.** State, Market and Infrastructure: The New Silk Road
Peter Nolan
- Número 5.** Xi Jinping tiene su propia hoja de ruta: la III Plenaria del Partido Comunista de China
Ismael Cejas Armas
- Número 6.** Las tierras raras: un sector estratégico para el desarrollo tecnológico de China
José Ignacio Martínez Cortés Alma Viridiana del Valle Giles
- Número 7.** Shicheng Xu: Vida y Obra
Enrique Dussel Peters y Lidia Delgado Almeida

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2015”

- Número 1.** La reestructuración económica y las nuevas estrategias del desarrollo en China
Xuedong Liu Sun, Qiang Zhang, Fei Chen, Wenguan Bo, An Husheng, Yingen Yan
- Número 2.** Las sombrías perspectivas de China en el mediano plazo
Raúl Bringas Nostti y Francois Duhamel
- Número 3.** China en el mundo del siglo XX
Eugenio Anguiano Roch
- Número 4.** “One Belt, One Road”: A New Vision for Open, Inclusive Regional Cooperation
Guoqiang Long
- Número 5.** La era de Xi Jinping: ¿retorno del autoritarismo personal?
Eugenio Anguiano Roch

“Cuadernos de Trabajo del Cechimex 2016”

- Número 1.** La retórica de la interdependencia entre China y la Unión Europea: algunas tendencias para el siglo XXI
Juan Carlos Gachúz Maya y Eduardo Tzili Apango